| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **FORMATO MODELO OFERTA DE SERVICIOS PERSONALES** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| **Pública** | x | **Pública Clasificada** | | **Pública Reservada** | |

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

Señora:
**Miguel Angel Ruiz**
Subdirector (e) Centro de Gestión Administrativa
SENA

**Asunto:** Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

**Objeto**: *Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa Productiva de los programas ofertados.*

**Valor y forma de pago:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y ocho millones doscientos quince mil ochocientos nueve Pesos M/Cte. ($38.215.809) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional al mes de abril por un valor de Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos Pesos M/Cte. ($2.684.582) b) Siete (7) pagos iguales, correspondientes a los meses de Mayo a Noviembre de 2026, cada uno por valor de Cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/Cte. ($4.737.497). c) Un (1) pago final, proporcional al mes de diciembre de 2026, por valor de Dos millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos M/Cte. ($2.368.748).
Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades

e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

**DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

**RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO_X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

2. Que SI____ NO_X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI____ NO_X_ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____

**6.** Que SI____ NO_X_ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). _____ FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

**7.** Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

**8.** Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

**9.** Que SI____ NO_X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

**10.** Manifiesto que SI____ NO_X_ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

**RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)**

**11.** Que SI ____NO_X_ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

**12.** Que SI_X_ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

**13.** Que SI____ NO_X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

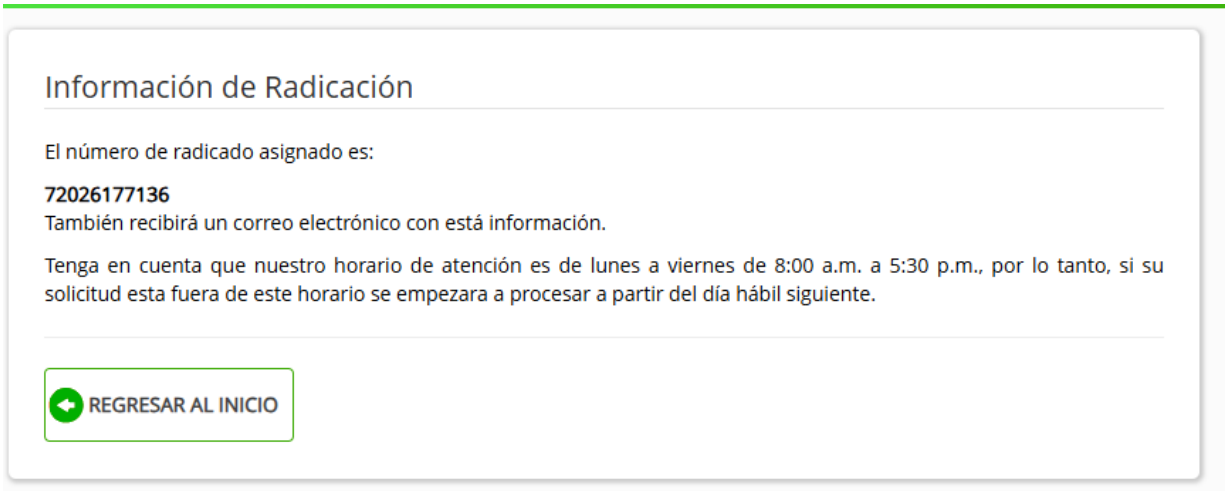
Atentamente,



CC. 1030615916

Correo: stefanyarcila@gmail.com

Cel: 3184622090






Empresa / Persona
Entidad
Departamento

Soy humano

1030615916

Nombre de persona o empresa
STEFANIA ARCILA VALENCIA

Nit / C.C.:
1030615916

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

## Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

### Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

| # | Monto | Objeto de contrato | Entidad | Fecha inicio | Fecha terminación | Departamento | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $47,528,280 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL; ORIENTANDO LA FORMACION PR ... | SENA-GRUPO DE APOYO ADMINITRAT .. | 2025-02-10 | 2025-12-23 | DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA | |
| 2 | $18,463,450 | ASESORAR EL PROCESO DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD; EN LO QUE SE REFIER ... | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA .. | 2018-02-01 | 2018-11-30 | CUNDINAMARCA | |

Encuesta de satisfacción

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| ARCILA | VALENCIA | STEFANIA |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1030615916 | F (X) M ( ) NB ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 17 MES 10 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO LÍBANO

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CALLE 131C 126 82 alamedas suba int2-601 apartamento gaitana

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO EMAIL stefanyarcila@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 2009 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 3 | X | | ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL | 06 | 2025 | |
| PREGRADO | 8 | X | | CIENCIAS DE LA INFORMACION BIOTECNOLOGIA, DOCUMENTACION Y ARCHIVISTA | 12 | 2017 | 1642 |
| PREGRADO | 3 | X | | TECNOLOGIA EN GESTION | 04 | 2015 | |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* |
| | | | | | | | | | |

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>Cargando... | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 28 | *Mes* | 03 | *Año* 2022 | *Día* | 05 | *Mes* | 02 | *Año* | 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>COORDINADOR PROYECTOS | *DEPENDENCIA*<br>BPO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 61 100 56 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>Cargando... | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 05 | *Mes* | 06 | *Año* 2019 | *Día* | 01 | *Mes* | 05 | *Año* | 2020 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>COORDINADOR DE PROYECTO | *DEPENDENCIA*<br>"ADMINISTRACION" | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AVENIDA CALLE 26 68C 61 torre central ofi 317 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>SUMITEMP | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 27 | *Mes* | 02 | *Año* 2019 | *Día* | 31 | *Mes* | 05 | *Año* | 2019 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>COORDINADOR PROYECTO | *DEPENDENCIA*<br>"ADMINISTRACION" | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 37 17 21 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 25 | *Mes* | 01 | *Año* 2018 | *Día* | 30 | *Mes* | 11 | *Año* | 2018 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA ASESOR ARCHIVO | *DEPENDENCIA*<br>COMANDO DE CONTRAINTELIGENCIA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 50 20 null 56 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL-CACIM | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3017078306 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 02 | *Año* 2017 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2017 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>CENTRO DE PROTECCION DE DATOS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 50 18 06 canton caldas | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>PACO TECHNOLOGIES | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>576456933 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 12 | *Año* 2016 | *Día* | 10 | *Mes* | 02 | *Año* | 2017 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>GESTION DOCUMENTAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 23B 75 70 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE CONTRAINTELIGENCIA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 03 | *Año* 2016 | *Día* | 30 | *Mes* | 11 | *Año* | 2016 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ARCHIVO CENTRAL COMANDO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>Escuela de Logisita San cristobal sur | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>4145404 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 06 | *Año* 2015 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2015 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE ARCHIVO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 50N 18 92 cantón occidental | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>KEY ENERGY SERVICES CYPRUS LTD SUCURSAL COLOMBIA | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6219333 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 10 | *Año* 2014 | *Día* | 30 | *Mes* | 04 | *Año* | 2015 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>AUXILIAR DE COMPRAS | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE ARCHIVO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 13 93 12 edificio Ejecutivo Plaza Ofi 201 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>TICKET FAST SAS | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5936300 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 27 | *Mes* | 08 | *Año* 2011 | *Día* | 21 | *Mes* | 03 | *Año* | 2014 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>OPERADOR PUNTO DE VENTA | *DEPENDENCIA*<br>OPERACIONES | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 10 24 55 Edificio World Tride Center Piso 11 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>COLTICKET SA | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5936300 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 28 | *Mes* | 07 | *Año* 2011 | *Día* | 16 | *Mes* | 08 | *Año* | 2011 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>AGENTE DE CALL CENTER | *DEPENDENCIA*<br>CALL CENTER | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 10 24 55 Edificio World Tride Center Piso 11 | | | | | | |

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA*<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>BOGOTÁ. D.C. | *MUNICIPIO*<br>BOGOTÁ. D.C. | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3184622090 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día:* | 10 | *Mes:* | 02 | *Año:* 2025 | *Día:* | 23 | *Mes:* | 12 | *Año:* | 2025 | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO*<br>ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y | *NIVEL EDUCATIVO*<br>PREGRADO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AVENIDA 19 13 6 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA*<br>INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA ALFONSO MEDINA DELGADO "I.E.P.A.M.D" | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ARAUCA | *MUNICIPIO*<br>ARAUCA | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | 18 | *Mes:* | 05 | *Año:* | 2020 | *Día:* | 03 | *Mes:* | 12 | *Año:* | 2021 |
| *AREA DE CONOCIMIENTO*<br>INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y | *NIVEL EDUCATIVO*<br>BASICA SECUNDARIA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 24 29 14 | | | | | |

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 10 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 7 | 2 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 5 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 2 | 5 |

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO **X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Bogotà D.C 09-04-2026

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | PERIÓDICO | Fecha de publicación | 2026-04-09 11:59 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| STEFANIA | | ARCILA | VALENCIA |

Documento de identificación

| Tipo | Número |
|---|---|
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1030615916 |

Lugar de nacimiento

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | TOLIMA | LÍBANO |

Lugar de domicilio

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE |

Lugar de sede

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. |

| | |
|---|---|
| Dirección | ["CALLE 57 N 8 69 "] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $60.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $60.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $0,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| MOTO | COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. | $8.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| TARJETA DE CREDITO | $3.000.000,00 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

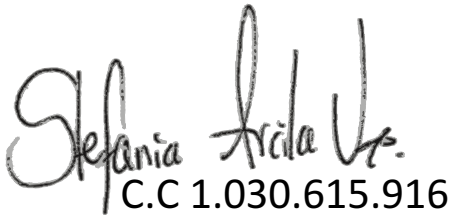
## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |



C.C 1.030.615.916

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

# STEFANIA ARCILA VALENCIA

C.C. Nº. 1030615916 de Bogota, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

# ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Dado en Bogotá D.C., el día 30 de Agosto de 2025

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 11238
Fecha 30 de Agosto de 2025
Registro de Diploma 165862
Libro 28, Folio 66

Registro M.E.N. 111343

Código de Seguridad: 2102-AA-111857

Código Seguro de Verificación: rSzE8UAXeCK8sq66

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

# UNINPAHU

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO

Personería Jurídica Resolución 3615 del 4 de Julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico del Claustro y la Rectora de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU

TENIENDO EN CUENTA QUE

*Stefania Arcila Valencia*

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.615.916 de Bogotá D.C.

Terminó sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Institución como consta en el Acta No. 135 del Consejo Académico del Claustro, le otorga el Título de:

*Profesional en Ciencia de la Información: Bibliotecología, Documentación y Archivística*

En fé de lo cual firmamos y sellamos este diploma en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de marzo de 2018

Rectoría ( E )

Secretaría General ( E )

0012597

Escaneado con CamSc

UNINPAHU
Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano
Vigilada Mineducación

# ACTA DE GRADO 13631

La Fundación Universitaria UNINPAHU, representada por la cancillería y la rectoría, en sesión del día **16** del mes de **MARZO** de **2018** considerando que el señor(a)

**ARCILA VALENCIA STEFANIA**

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1030615916** de **BOGOTÁ D.C.** Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias, resolvió otorgarle el título de:

**PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN: BIBLIOTECOLOGÍA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVÍSTICA**

En nombre y representación de la Fundación Universitaria UNINPAHU, previo el juramento de rigor, la Rectoría hizo entrega del diploma correspondiente. En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, válida para todos los efectos legales y académicos, entregada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los **23** días del mes de **MARZO** de **2018.**

María Paula Linares Venegas
C.C. 52.622.527 de Bogotá
Secretaria General (E)

Escaneado con CamSc

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

## STEFANIA ARCILA VALENCIA

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.030.615.916*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral*
*y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TECNÓLOGO EN**

## GESTIÓN DOCUMENTAL

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,*
*a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

**10291076 - 22/04/2015**
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940400399213CC1030615916C.

*Certificación No. 3224*

# LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **STEFANIA ARCILA VALENCIA, identificado** (a) con cédula de ciudadanía **No.1.030.615.916,** de Bogotá D.C celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **1. Número y Fecha del Contrato:** | **CO1.PCCNTR.7432989 de 10 de febrero de 2025.** |
| **Objeto:** | Prestar servicios profesionales de carácter temporal, orientando la Formación Profesional Integral, así como otras actividades que se deriven de los procesos formativos de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsedes y organizaciones, ejecutando acciones tanto en la modalidad presencial como virtual, para Formación Titulada y/o Complementaria y/o acompañamiento en Etapa Productiva de la red de conocimiento Gestión Administrativa y Financiera en las áreas temáticas: Bibliotecas, Gestión Administrativa, Gestión Documental y Talento Humano. |
| **Plazo de ejecución:** | Desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 10 de febrero de 2025. |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | 23 de diciembre de 2025. |
| **Valor:** | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y siete |

millones quinientos veintiocho mil doscientos ochenta pesos ($47.528.280) m/cte.

**Forma de Pago:**

a) un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025, por valor de tres millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ($3.219.658) m/cte. b) nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos ($4.599.511) m/cte. cada uno. c) un (1) pago final correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de dos millones novecientos trece mil veintitrés pesos ($2.913.023) m/cte.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIDAS:**

**1.** Apoyar la implementación de los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el desarrollo de actividades formativas, alineando las estrategias pedagógicas con la misión y visión institucional. 2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento del aprendiz SENA, aplicando las disposiciones relacionadas con los procesos formativos y de gestión administrativa. 3. Entregar productos específicos según lo estipulado en el contrato, tales como informes, reportes, registros, guías, manuales, formatos y materiales de aprendizaje relacionados con las actividades formativas realizadas. 4. Desarrollar actividades de apoyo en la formación profesional integral, garantizando la alineación con los estándares de calidad, eficiencia y pertinencia en los programas Tecnológicos, Técnicos, laborales y complementarios asignados, conforme a la programación establecida por las Coordinaciones académicas. 5. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de procesos de aprendizaje, aplicando estrategias específicas definidas para grupos poblacionales diversos y presentando los informes requeridos dentro de los plazos establecidos. 6. Registrar las novedades en el sistema Sofía Plus, asegurando la trazabilidad de los procesos mediante tareas como creación de rutas de aprendizaje, registro de juicio de evaluación y eventos relacionadas con el proceso de Formación entre otros. 7. Gestionar el registro de inasistencias y reportar casos para la activación de rutas de deserción o rutas preventivas asociadas a habilidades diversas (discapacidades, necesidades específicas de aprendizaje, entre otras), siguiendo los procedimientos establecidos. 8. Revisar la consistencia de los datos de aprendices y su actualización en el sistema Sofía Plus u otro dispuesto por el Centro de Formación, incluyendo la validación de datos personales y de emergencia, y reportar cualquier discrepancia detectada. 9. Elaborar, actualizar y entregar ajustes razonables en la planeación de la formación, dirigidos a aprendices con habilidades diversas (población con discapacidad, campe SENA, economía popular, LGBTIQ+), asegurando la inclusión y equidad en los procesos formativos. 10. Facilitar procesos de inducción y validación de aprendizajes previos, conforme a las directrices definidas por la entidad y los requerimientos específicos del área de formación. 11. Documentar y registrar información clave de los aprendices, incluyendo datos

básicos e imágenes necesarias (como registros fotográficos de eventos y transferencias de conocimientos para procesos administrativos, cumpliendo con la normativa de la entidad en los mecanismos dispuestos por el Centro de Formación y cumplimiento de política de tratamiento de datos. 12. Cumplir con las disposiciones sobre protección de datos personales, ajustándose a lo establecido en el Acuerdo 009 de 2016 del SENA y la Ley 1581 de 2012. 13. Asistir a reuniones específicas y comités técnicos cuando sea necesario, participando en la evaluación y seguimiento de aprendizajes, dentro del marco de las tareas delimitadas por el contrato. 14. Apoyar actividades de divulgación y promoción de programas de formación, servicios tecnológicos y proyectos de cooperación, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la entidad, según lo estipulado en el contrato. 15. Generar informes periódicos sobre el avance de las actividades asignadas y programadas en el plan de trabajo incluyendo reportes de resultados y productos entregados en las acciones formativas, conforme a las obligaciones contractuales. 16. Participar en proyectos de investigación autorizados por el Centro de Formación, entregando productos específicos relacionados con las líneas programáticas establecidas y cumpliendo con las políticas de propiedad intelectual. 17. Aplicar las disposiciones vigentes en gestión documental, ajustando los procedimientos a las Tablas de Retención Documental de la dependencia correspondiente, en la entrega con calidad, pertinencia y oportunidad de los documentos asociados a la evaluación y seguimiento a la etapa lectiva y productiva acorde con los parámetros establecidos en el sistema compromiso (Guías, Procesos, Procedimientos, formatos, plantillas y formularios) 18. Velar por el adecuado uso de los ambientes de formación y recursos asignados, reportando el estado de estos y asegurando su mantenimiento básico al finalizar cada actividad. 19. Reintegrar los materiales asociados al inventario y equipos en los procesos de formación, en las condiciones en que fueron entregados, garantizando su preservación. 20. Proveer los medios y herramientas propias necesarias para el cumplimiento de las actividades contratadas, manteniendo autonomía técnica y operativa. 21. Cumplir con las circulares y resoluciones relacionadas con la gestión documental electrónica, asegurando la implementación adecuada del Archivo Electrónico SENA (AES) y entrega de formato único inventario documental FUID de los archivos a su cargo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 14 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Viviana Gomez Vargas
Fecha: 2026.01.14 18:41:50 -05'00'

Viviana Gómez Vargas
subdirectora (E)
Centro de Gestión Administrativa

Proyecto: Andrés Julián Gaviria Moreno
Cargo: Apoyo administrativo- Grupo Apoyo administrativo

Reviso: Miguel Ángel López Quiroga
Cargo: Coordinador (E) del Grupo Apoyo Intercentros CGA y CFAFC

**LA COORDINACION DE TALENTO HUMANO**
**DE SET LABORAL S.A.S.**
**NIT 900.253.063-4**

**CERTIFICA**

Que el (la) señor(a) **ARCILA VALENCIA STEFANIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1030615916** se encuentra vinculado(a) con esta compañía presentando los siguientes periodos de contratación: desde **el 28 DE MARZO DE 2022** hasta el **28 DE FEBRERO DE 2023**, desde el **03 DE MAYO DE 2023** hasta el **30 DE ABRIL DE 2024** desde el **02 DE JUNIO DE 2024** a la fecha**,** en el cargo de **COORDINADOR (A),** en misión para la unidad de negocios **DATAFILE,** mediante contrato a **OBRA O LABOR**.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado el día **03 DE ENERO DE 2025.**

Cordialmente,

set laboral sas
Nit. 900.253.063-4

**ANDREA MILENA BERNAL**
**COORDINADOR DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL**

*LA SUSCRITA RECTORA*

*HACE CONSTAR QUE:*

La señora **STEFANIA ARCILA VALENCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° *1.030.615.916 expedida en Bogotá, laboró como docente en el* **ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** en esta institución, teniendo un contrato de prestación de servicios durante los períodos relacionados a continuación:

| *CARGO* | *FECHA DE INICIO* | *FECHA FINAL* |
|---|---|---|
| 2020 | 18/mayo/2020 | 05/diciembre/2020 |
| 2021 | 08/febrero/2021 | 03/diciembre/2021 |

Tiempo en el cual demostró idoneidad y responsabilidad en el desempeño de las siguientes funciones:

**FUNCIONES:**

- Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del proyecto educativo institucional – PEI, el plan operativo anual y los objetivos institucionales.
- Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el ministerio de educación nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.



Powered by CamScanner

- Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el ministerio de educación nacional.
- Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el ministerio de educación nacional.
- Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el proyecto educativo institucional (PEI).
- Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- Capacidad para analizar las situaciones de enseñanza-aprendizaje.
- Capacidad para generar oportunidades de aprendizaje.

Se expedí a solicitud de la parte interesada, en Arauca – Arauca a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

*En constancia firma,*

*Lic. SANDRA LEE MOGOLLÓN*
C.C Nº 68.287.813 Arauca
Rectora



Powered by CamScanner

extras
PERSONAL TEMPORAL

# CERTIFICACIÓN LABORAL

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

www.extras.com.co

**EXTRAS S.A.** identificada con el Nit. 890327120 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **ARCILA VALENCIA STEFANIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1030615916, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 06 de Marzo de 2020 al 01 de Mayo de 2020, desempeñando el cargo de **COORDINADORA** prestando sus servicios en misión para **BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS**

El presente documento se ha generado vía web, por tanto, consideramos importante validar lo aqui estipulado. Comunícate de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm a nuestra línea nacional 018000113342 y en Cali (2) 4855252 Opción 1.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 13 de Mayo de 2020.

Cordialmente,

Adriana Bedoya Bustos
Coordinadora de Contratación Nacional

BIG DATA
tecnología e información

**BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S.**
**NIT. 901.190.017 - 7**

**CERTIFICA:**

Que la señora, **STEFANIA ARCILA VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.**1.030.615.916** de Bogotá, laboró en la compañía desde el día 05 de junio de 2019 hasta el día 11 de febrero de 2020,desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE PROYECTOS**, vinculada mediante un contrato a término indefinido.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

**JORGE ALEJANDRO HERRERA G.**
Representante Legal.

www.bigdata.com.co
Teléfono: +57 (1) 9279542
Email: gerencia@bigdata.com.co
Dirección: Ac. 26 # 68C – 61 Torre Central - Oficina 317

Escaneado con CamSc

SUMITEMP S.A.S.
800.237.432-9

# CERTIFICADO LABORAL

Hace constar que la siguiente información, corresponde a las características contractuales de nuestro trabajador:

Nombre : ARCILA VALENCIA STEFANIA
Cédula : 1.030.615.916
Cargo : COORDINADORA DE PROYECTOS
Fecha Ingreso : 27/02/2019
Retirado : 31/05/2019
Tipo Contrato : OBRA O LABOR
Salario Básico : 2.500.000.
Empresa Usuaria: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACIÓN SAS

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 14 DE MAYO DE 2020.

Atentamente,

ERIKA ZAMORA B.
JEFE DE RELACIONES LABORALES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECILIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR**

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 078 -CENACINTELIGENCIA-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA –CENAC INTELIGENCIA y STEFANIA ARCILA VALENCIA, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.030.615.916** Expedida en Bogotá.

El suscrito **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** de Bogotá, nombrado como **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al radiograma HR No 20173155579563 de fecha 11 de noviembre de 2017 y la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con **NIT. 800131292-8**, **y por la otra STEFANIA ARCILA VALENCIA, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.030.615.916 Expedida en Bogotá, CALLE 131 C # 126-82 INT 2 APTO 601 en la ciudad de Bogotá D.C, celular 3184622090, TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL, con Registro Único Tributario No. 1030615916-1 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

a) Que el día 25 de Enero de 2018, se suscribió el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. No. 078-CENACINTELIGENCIA-2018,** con el objeto de ASESORAR EL PROCESO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD, EN LO QUE SE REFIERE A TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL QUE LE CORRESPONDEN A CADA DESPACHO U OFICINA Y LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, CATALOGACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSULTA Y TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS, SALVAGUARDAR LOS ARCHIVOS BAJO SU CUSTODIA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER SU INTEGRIDAD, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, MANTENER LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN

EXPEDIENTES Y AQUELLA OTRA DE TIPO ADMINISTRATIVO, DEBIDAMENTE ORGANIZADA Y ADMINISTRADA.

b) Que el valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.463.450,00).**

c) Que el plazo de ejecución del contrato inicial se pactó A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, desde el 01 de febrero hasta el día 30 de Noviembre del año 2018.

d) Que mediante Resolución 238 del 29 de agosto de 2018 se ordenó modificar parcialmente la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa para los prestadores de servicios de la CENAC-IMI y sus unidades centralizadas, en el sentido de acoger lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 (…) en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes (…), en el radicado No. 20181291506621 del 13 de agosto de 2018 cuyo asunto es *"comunicación cambio de pago de cotización de aportes a mes vencido de los trabajadores independientes (salud, pensión, ARL).,* y en el radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto de 2018 con asunto: *"Respuesta retención y pago seguridad social contratistas PS"*

e) Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del proceso de contratación.

f) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al Contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese parcialmente la **CLAUSULA TERCERA. VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO,** en el sentido de actualizar la forma y condiciones de pago de acuerdo a la Resolución No. 238 de fecha 29 de agosto de 2018 que soporta el Decreto No. 1273 del 2018, así:

*Los pagos se realizarán de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:*

| MES | VALOR |
|---|---|
| MARZO | $1'846.345.00 |
| ABRIL | $1'846.345.00 |
| MAYO | $1'846.345.00 |
| JUNIO | $1'846.345.00 |
| JULIO | $1'846.345.00 |

| | |
|---|---|
| AGOSTO | $1’846.345.00 |
| SEPTIEMBRE | $1’846.345.00 |
| SEPTIEMBRE | $1’846.345.00 |
| OCTUBRE | $1’846.345.00 |
| NOVIEMBRE | $1’846.345.00 |
| **TOTAL** | **$18.463.450,00** |

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS** No **24672495365** del banco **BANCOLOMBIA ,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC-IMI**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

1. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo al régimen al que pertenezca.
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista, de acuerdo al formato y fechas establecidas.
3. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
4. Anexo H “DATOS GENERALES” debidamente diligenciado.
5. Carta de declaración sobre ingresos de acuerdo al formato establecido, únicamente el primer mes de ejecución del contrato.
6. Demás documentación que se considere viable aportar para el correspondiente pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-IMI, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia discriminada del mes inmediatamente anterior -del periodo de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales –ARL-.

Adicionalmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de la CENAC-IMI el soporte de pago de seguridad social del último mes de ejecución, esto

en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y la demás normatividad que adicione, modifique o suprima lo concerniente sobre la materia.

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐

La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

3. Por tener derecho a pensión de vejez.

NOTA 3: APLICA [X] NO APLICA ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC-IMI debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fecha 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

| Base de liquidación (rango honorarios mensuales) | | Viáticos Diarios | |
|---|---|---|---|
| DE | A | | MONTO $ |
| 0 | 1.000.000 | VALOR | 60.000 |
| 1.000.001 | 2.000.000 | VALOR | 85.000 |
| 2.000.001 | 3.000.000 | VALOR | 127.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.000.001 | 4.000.000 | VALOR | 160.000 |
| 4.000.001 | 5.000.000 | VALOR | 195.000 |
| 5.000.001 | 6.000.000 | VALOR | 212.000 |
| MAYOR DE | 6.000.000 | VALOR | 255.000 |

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza, así como lo establecido en el plan No. 001005 de 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO.** Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación se requiere la firma de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA:** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 078-CENACINTELIGENCIA-2018**, que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio al contrato **No. 078-CENACINTELIGENCIA-2018**, en Bogotá, el día 10 de Septiembre de 2018.

POR EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL
CENACIMI ,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**Director CENAC-IMI**

CONTRATISTA,

**STEFANIA ARCILA VALENCIA,**
**CC. 1.030.615.916** Expedida en Bogotá.

**SUPERVISOR,**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**y/o quien haga sus veces.**

**COMITÉ EVALUADOR,**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**OFICIAL CPD y/o quien haga sus veces**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**Comité Económico Evaluador.**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**Comité Jurídico Evaluador**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Bogotá, D.C. 11 de Enero de 2018

**EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA**

**CERTIFICA QUE:**

Revisado el archivo del contrato N°095-CENACNINTELIGENCIA-2017, se evidencia que, **STEFANIA ARCILA VALENCIA** identificada con cedula de ciudadanía. No.**1.030.615.916** expedida en **BOGOTA**, presto los servicios como, **TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA NIT. 800131292-8**, de acuerdo a la siguiente Información:

| | |
|---|---|
| Contrato | **095-CENACNINTELIGENCIA-2017** |
| Prorroga | **ADICION Y PRORROGA No 001** |
| Fecha de suscripción | 09 de Febrero de 2017 |
| Objeto contractual | Asesorar el proceso de la Misión Institucional de la Unidad, en lo que se refiere a tablas de retención documental que le corresponden a cada despacho u oficina y los procedimientos relacionados con la recepción, catalogación, catalogación, mantenimiento, consulta y transferencia de los archivos, salvaguardar los archivos bajo su custodia, con el propósito de mantener su integridad, cumpliendo con la normatividad vigente, mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizada y administrada |
| Plazo ejecucion | El plazo de ejecucion del presente contrato de prestacion de servicios iniciará a partir de la aprobación de las pólizas y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2017.** |
| Plazo de Ejecución Prorroga | El plazo de ejecución que será prorrogado iniciará a partir de la aprobación de la ampliación de la garantía única y el ajuste del registro presupuestal hasta el **31 de diciembre de 2017.** |
| V/total contrato | El valor total del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($15'750.000,00)** |
| V/Total Prorroga | El valor total de la presente adición del contrato 095-CENAC-INTELIGENCIA es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.575.000,00)**<br><br>Modificando de esta manera el valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 095- CENACINTELIGENCIA-2017**, que incluida la presente |



Escaneado con CamSc

| | |
|---|---|
| | adición, será por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($17.325.000,00) |
| Acta de liquidación | SI __<br><br>NO X En el momento el contrato se encuentra en ejecución. |
| Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria) | SI ____ Datos y resumen de la sanción _____<br><br>NO X |
| Obligaciones contractuales | OBLIGACIONES ESPECIFICAS<br><br>1. Difundir en las secciones de su unidad lo pertinente a las tablas de retención documental que le corresponden a cada despacho u oficina y los procedimientos relacionados con la recepción, catalogación, mantenimiento, consulta y transferencia de los archivos.<br><br>2. Salvaguardar los archivos bajo su custodia, con el propósito de mantener su integridad, cumpliendo con la normatividad vigente.<br><br>3. Mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizada y administrada, acorde con los principios de las tablas de retención documental, con el fin de facilitar su consulta, cumpliendo la normatividad vigente.<br><br>4. Asumir la recuperación de los archivos que se encuentren en bodegas de la unidad, con el fin de prepararlos y transferirlos acorde con las normatividad vigente.<br><br>5. Realizar el seguimiento a las unidades operativas menores y tácticas frente al proceso de gestión documental, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas establecidas.<br><br>6. Mantener y organizar el archivo de acuerdo a la normatividad vigente.<br><br>7. Suministrar información en forma oportuna y precisa de acuerdo con los niveles de acceso permitidos por la constitución y la ley, proteger la integridad de los documentos, conservarlos y custodiarlos. simultáneamente velar por la integridad de los documentos, subalternas; asi mismo se evalúa el nivel de conocimiento adquirido.<br><br>8. Presentar informes y conceptos cuando se lo requiera con relación al cumplimiento del objeto contractual cumplir con todas las obligaciones |



Escaneado con CamSc

| | |
|---|---|
| | que hacen parte integral del presente proceso y entregar evidencias que será revisada y avalada por el supervisor del contrato y que hará parte de los soportes para el pago, las demás que se estime convenientes para la ejecución del presente contrato.<br><br>Ejecutar otras tareas que sean compatibles con la naturaleza del cargo y la misión de la unidad, cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa, las demás afines que se considere necesario conforme a la ley y competencia del ordenador del gasto relacionado con la asesoría. |

Para constancia se firma en Bogotá D.C; a los 11 días del mes Enero de 2018.

Cordialmente,

Teniente Coronel JORGE IGNACIO CALIXTO GUAUQUE
Director Central Administrativa y Contable CENAC IMI

Elaboro: CP YEISSON CAQUERO ARENAS.
Suboficial contractual CENAC-IMI

VnRn
Mayor. CAMILO GUZMAN PAREDES
Jefe de Contratos CENAC-INTELIGENCIA



Escaneado con CamSc

**EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA**

**HACE CONSTAR QUE:**

Revisado el archivo del contrato No **56-RASIM-COCIM-2016**, se evidencia que **STEFANIA ARCILA VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.030.615.916** expedida en **Bogotá D.C**, prestó los servicios de apoyo a la gestión como asesor en gestión documental de archivo para el COCIM, que por delegación del gasto le competan a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA NIT: 800131292 - 8, emite la siguiente información:

| | |
|---|---|
| No. contrato | **56-RASIM-COCIM-2016** |
| Fecha de suscripción | 05 DE MARZO DE 2016 |
| Objeto contractual | Prestar los servicios de apoyo a la gestión como asesor en gestión documental de archivo para el COCIM y/o unidad que por cambio de denominación designe el Ministerio de Defensa. |
| Plazo ejecución | El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la la garantía única, la expedición del registro presupuestal desde el mes de marzo hasta el 30 de Noviembre de 2016. |
| V/total contrato | **$13.500.000** |
| Acta de liquidación | SI ___<br><br>NO __X__ |
| Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria) | SI ____ Datos y resumen de la sanción<br>_____<br><br>NO X |
| obligaciones contractuales | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>1. Emplear estrategias para formular, ejecutar y evaluar la documentación llegada al archivo para la implementación del plan de gestión documental. |



Escaneado con CamSc

| | |
|---|---|
| | 2. Producir, recepcionar, tramitar, distribuir, organizar y consultar los documentos de archivo de acuerdo con la Normatividad vigente y con la política institucional.<br>3. Clasificar la documentación llegada al archivo de acuerdo a las TRD para su correcta manipulación.<br>4. Verificar y controlar la información que ha sido prestada.<br>5. Mantener al día los libros de registro y verificar la adecuada utilización de siglas y sellos para la documentación, a fin de cumplir con el procedimiento establecido en la gestión documental.<br>6. Velar por la presentación de los documentos del archivo para facilitar la consulta a funcionarios.<br>7. Estructurar instrumentos de control documental (inventarios, índices, referencias entre otros), para agilizar el acceso a la información.<br>8. Hacer proceso de microfilmación y digitalización de acuerdo a las tecnologías disponibles<br>9. Las demás obligaciones que se derive del objeto contractual.<br>10. Capacitar e instruir al personal que labore en las dependencias del comando para que mejoren la proporción y manejo de los archivos de gestión.<br>11. Propender que las unidades subordinadas alcancen y mantengan al máximo grado de organización todos los documentos generados en las diferentes dependencias del comando.<br>12. Actualizar y aplicar las tablas de retención documental.<br>13. Atender y solucionar los hallazgos, casos, evidencias u otros que se presenten en desarrollo de los procesos archivísticos.<br>14. Realizar seguimiento con revistas periódicas y capacitaciones para verificar si se han corregido y subsanado las observaciones de las revistas anteriores.<br>15. Respeto de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. |



Escaneado con CamSc

| | |
|---|---|
| | 16. Aplicación de la constitución política y la ley, al igual que la normatividad vigente 594/2000 y 0102 de ejército.<br>17. Fomentar la cultura de la gestión documental en todas las unidades del comando de contra inteligencia.<br>18. Supervisar y hacer un seguimiento a las unidades para que alcancen altos índices de preparación profesional, alistamiento y disponibilidad para cumplir exitosamente las misiones impuestas.<br>19. Verificar la organización documental batallones a través de una evaluación, revisión de análisis de resultados.<br>20. Ejecutar otras tareas que sean compatibles con la naturaleza del cargo y la misión de la unidad.<br>21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa.<br>22. Las demás que se estime convenientes para la ejecución del presente contrato<br>Las demás afines que se considere necesario conforme a la ley y competencia del Ordenador del Gasto relacionados con la asesoría. |

Para constancia se firma en Bogotá D.C; a los 20 días del mes enero de 2017.

Cordialmente,

Teniente Coronel **JORGE IGNACIO CALIXTO GUAUQUE**
Ordenador del Gasto CENAC INTELIGENCIA

Elaboro. Sargento Segundo **OAIRO VARGAS PACHON**
Suboficial de Contratación CENAC-IMI

VoBo. Teniente **JOSE JOAQUÍN ARIAS TORRES**
Jefe de Contratos CENAC-IMI



Escaneado con CamSc

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE PERSONAL**

**UNIDAD APOYADA: JEFATURA JURIDICA INTEGRAL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) No. 366- DIPER-2015**

El suscrito Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO RODRÍGUEZ RUÍZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'759.521 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), nombrado como Subdirector de Personal de acuerdo a la resolución No. 0572 de 18 de marzo de 2014, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1549 del 06 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE PERSONAL** con **NIT. 800.130.632-4**, por una parte, y por la otra, **STEFANIA ARCILA VALENCIA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1,030,615,916**, expedida en **BOGOTA D.C.** (**CUNDINAMARCA**) con Tarjeta Profesional No. **NO APLICA** del **NO APLICA**, residente en la **CALLE 130F # 124 - 21 CASA CAÑIZA** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C.**, teléfono fijo / celular **3184622090** - , de profesión / Técnico / Tecnólogo **TECNOLOGA EN GESTIÓN DOCUMENTAL** con posgrado en **NO APLICA** y con Registro Único Tributario No. **1030615916-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes clausulas contractuales:

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** | **Prestar los servicios de un Tecnólogo en Gestión Documental para la Dirección de Casos Estratégicos de la JEJIN** |
| **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | ✓ Clasificar la documentación llegada a la Dirección de Análisis Jurídico Estraégico, de acuerdo a la TRD para su distribución a fin de facilitar los trámites a que haya lugar.<br>✓ Despachar la correspondencia oficial relacionándola en una planilla, dejando como evidencia el recibido de la misma en el archivo correspondiente.<br>✓ Mantener al día los libros de registro y verificar la adecuada utilización de las siglas y sellos para la documentación, a fin de cumplir con el procedimiento establecido de gestión documental<br>✓ Velar por la presentación de los documentos de la Dirección de Anñalisis Jurídico Estratégico, para facilitar la consulta a particulares y funcionarios<br>✓ Verificar la documentación y comunicar al supervisor o a quien él indique los plazos urgentes a los cuales se les debe dar respuesta de forma inmediata<br>✓ Efectuar y actualizar los inventarios de la Dirección de Anñalisis Jurídico Estratégico, para proporcional la información de cada uno de los materiales y la documentación correspondiente<br>✓ Organizar y relacionar el archivo de su dependencia, oficin o sección teniendo en cuenta la normatividad vigente<br>✓ Los documentos generados por el contratista deben ser entregados al supervisor, dando cumplimiento a la normatividad que regula la |

Scanned by CamScanner

| | |
|---|---|
| | materia de archivo y correspondencia, así como las directrices internas<br>✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia<br>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual<br>✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** | **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10'500,000)**, así:<br><br>**CINCO PAGOS, UN PAGO DE TRES MILLONES DE PESOS Y CINCO PAGOS DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**<br><br>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS** No. **246-724953-65** del banco **BANCOLOMBIA,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.<br><br>para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - DIPER**, los siguientes documentos:<br><br>1. informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **contratista** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br>2. informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.<br>3. copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en |

Scanned by CamScanner

pensiones y el 12,5% en salud. el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. diligenciado el formato anexo "G. DATOS GENERALES"

Nota1: cuando aplique

Los **contratistas** pertenecientes a regímenes de excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA2: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **JEFATURA JURIDICA INTEGRAL** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

| **Base de liquidación (rango honorarios mensuales)** | | **Viáticos Diarios** | |
|---|---|---|---|
| DE | A | | MONTO $ |
| 0 | 1.000.000 | VALOR | 60.000 |
| 1.000.001 | 2.000.000 | VALOR | 85.000 |
| 2.000.001 | 3.000.000 | VALOR | 127.000 |
| 3.000.001 | 4.000.000 | VALOR | 160.000 |
| 4.000.001 | 5.000.000 | VALOR | 195.000 |
| 5.000.001 | 6.000.000 | VALOR | 212.000 |
| MAYOR DE | 6.000.000 | VALOR | 255.000 |

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

**CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** vigencia fiscal del año 2015, de conformidad con el CDP No. **815** de fecha **2015.01.07** y a la expedición del registro presupuestal.

**CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:**

El lugar de cumplimiento del contrato será la **BOGOTA D.C., JEFATURA JURIDICA INTEGRAL - DIRECCIÓN DE CASOS ESTRATEGICOS**

Nota3: APLICA [ NO APLICA **X** ] [ ]

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el

Scanned by CamScanner

| | |
|---|---|
| | objeto contractual, en la ciudad de Bogotá como en otros Municipios y ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato. |
| **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION:** | El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el **31 de diciembre de 2015** |
| **CLAUSULA SEPTIMA GARANTIA UNICA** | El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:<br><br>**Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más<br><br>**Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.<br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más<br><br>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.<br><br>**Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.<br><br>**Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.<br><br>**Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.<br><br>**Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato |
| **CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD** | El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga |

Scanned by CamScanner

| | |
|---|---|
| | de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes |
| **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISOR:** | **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la resolución de nombramiento **No._____ fechada _____**. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.<br><br>El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones:<br><br>1. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.<br>2. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.<br>3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.<br>4. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.<br>5. Emitir informes y certificar mensualmente el al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.<br>6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.<br>7. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista.<br>8. Diligenciar el proyecto de acta de liquidación del contrato, remitiendo este documento al competente contractual o dependencia encargada para ser revisado y autorizado. Una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista. |
| **CLAUSULA DECIMA DE CAMBIO SUPERVISOR:** | Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto. |
| **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN** | El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. |

Scanned by CamScanner

| | |
|---|---|
| | **NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL DIRECCION DE PERSONAL.** No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.<br><br>Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) |
| **CLAUSULA DECIMA CUARTA. RESERVA DEL CONTRATO** | El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL,** a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar<br>ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**. |
| **CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL** | De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato. |
| **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.<br><br>**PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **el CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL.** |
| **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** | En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITONACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL** pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. |
| **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION:** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. |

Scanned by CamScanner

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** | Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.<br><br>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. |
| **CLAUSULA VIGESIMA LIQUIDACION:** | El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. |
| **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD** | Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el segundo Comandante y JEM del Ejército autorizando la suscripción del presente contratos c) Documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista f) pago al contratista. |
| **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITONACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL**. |
| **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL** | Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. |
| **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** |
| **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** | El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. |

Scanned by CamScanner

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C.** el **29 DE MAYO DE 2015**

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE PERSONAL**

**TENIENTE CORONEL OSCAR ARMANDO RODRÍGUEZ RUÍZ**
Subdirector de personal del Ejército
Competente contractual

**CONTRATISTA,**

**STEFANIA ARCILA VALENCIA** C.C. No. **1,030,615,916**, expedida en **BOGOTA D.C.**

***Elab. CT. Jenny Rubiano***
***Vo.Bo. TC. Luis H. López***

Scanned by CamScanner

Key Energy Services Cyprus LTD suc Colombia
Carrera 13 # 93 12 of 201
Bogotá, Colombia
57 1 621 9333

RH-CER-BOG-00233

## EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

## HACE CONSTAR

Que la señor (a) **STEFANIA ARCILA VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.030.615.916 laboró para **KEY ENERGY SERVICES CYPRUS, SUC. COLOMBIA.**

| CARGO | FECHA INICIAL | FECHA TERMINACION | TIPO CONTRATO | SALARIO |
|---|---|---|---|---|
| APRENDIZ SENA | 24/02/2014 | 24/3/2014 | APRENDIZ SENA ETAPA LECTIVA | $ 308.000 |
| APRENDIZ SENA | 25/03/2014 | 24/09/2014 | APRENDIZ SENA PRODUCTIVA | $ 616.000 |

Luego desde 01 de Octubre del 2014 hasta el 30 de Abril de 2015 se desempeño en el cargo de **AUXILIAR DE COMPRAS** con contrato a Termino Indefinido, devengando un salario Mensual por la suma de $1.000.000 (Un millón de pesos mcte).

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los 30 días del mes de Abril de 2015.

Cordialmente,

**EDGAR DELUQUE FERNANDEZ**
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**
**KEY ENERGY SERVICES CYPRUS, SUC. COLOMBIA**
**NIT. 900.352.171-6**



Escaneado con CamScanner

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245003929

(415)7707212489984(8020) **000014124500392 9**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 0 3 0 6 1 5 9 1 6 | 1 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 3 0 6 1 5 9 1 6 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ARCILA | VALENCIA | STEFANIA | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal: CARR 72 G 39 06 SUR

42. Correo electrónico: stefanyarcila@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 8 4 6 2 2 0 9 0 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | **Actividad secundaria** | | **Otras actividades** | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 4 1 | 2 0 1 5 0 2 0 2 | 8 5 4 2 | 2 0 1 5 0 3 0 5 | 4 7 6 1 | 0 0 1 0 | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-09 / 05:49:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARCILA VALENCIA STEFANIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

# DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
## REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
## INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/04/2026

| CONTRIBUYENTE | C.C. 1030615916 | STEFANIA ARCILA VALENCIA |
|---|---|---|

### INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 72 G 39 06 SUR Teléfonos:

Dirección electrónica: Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

### PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 02/02/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 3: 8542 - Educación tecnológica

Actividad 4:

Actividad 5:

### ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

### REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

compensar | salud eps

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**
**NIT 860.066.942-7**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) STEFANIA ARCILA VALENCIA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1030615916, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

| Fecha Afiliación | Fecha Retiro |
|---|---|
| 20260406 | No Registrada |

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 06 días del mes de Abril de 2.026

**Observaciones:**

**Con destino a:**
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: YEIZON ARTURO RAMIREZ
27762875

CER-AFI

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del**

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**STEFANIA ARCILA VALENCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.030.615.916**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Abril del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS
**TARJETA PROFESIONAL DE ARCHIVISTA UNIVERSITARIO: N°1.642**



Apellidos: **ARCILA VALENCIA**
Nombres: **STEFANIA**
Cédula de Ciudadanía: **1.030.615.916**
Egresado: **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNINPAHU**
Fecha de Grado: **23 / 03 / 2018**
Fecha de Expedición: **9 / 01 / 2019**

**ESTA TARJETA ES EL DOCUMENTO PÚBLICO IDÓNEO QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1409 DE 2010.**

**SU TITULAR SOLO PUEDE EJERCER LA ARCHIVÍSTICA EN EL NIVEL PROFESIONAL RESPECTIVO. ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1409 DE 2010.**

**Presidente**
**Colegio Colombiano de Archivistas**

República de Colombia

COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

**COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS**

Presidencia

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**Y VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL**

CONSECUTIVO No:

**C-26-0155**

El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Archivistas certifica que:

- **STEFANIA ARCILA VALENCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1030615916** se encuentra inscrito (a) en el Registro Único de Profesionales Archivistas -RUPA- como ARCHIVISTA en nivel **UNIVERSITARIO** y le fue expedida la Tarjeta Profesional No**. 1642** de conformidad con lo establecido en la Ley 1409 de 2010 y los Acuerdos 1 y 2 de 2013 expedidos por el CCA.
- A la fecha de expedición **NO** registra antecedentes disciplinarios de carácter profesional.
- A la fecha de expedición, la Tarjeta Profesional se encuentra vigente y NO está impedido para ejercer la profesión.
- Se expide en Bogotá, el **06/04/2026 7:10**

Firmado por: DAGOBERTO MENDOZA ZAMORA
Area: Junta Directiva
Organizacion: Colegio Colombiano de Archivistas
Fecha de firma: 06/04/2026 7:11:08 COT
Cargo: Presidente
Fecha de caducidad del certificado: validitydatecert

**Dagoberto Mendoza Zamora**
**Presidente**

Puede verificar la validez de la **Tarjeta** en el RUPA por medio de este enlace o escaneando el código QR:

*comunicaciones@ccarchivistas.com* *www.ccarchivistas.com*
*Teléfonos: 305 200 2632 – 601 702 1169*
*Carrera 5 # 16 – 14 Oficina 808 Bogotá*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 294052437

PIB
10:50:12


Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEFANIA ARCILA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030615916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 10:52:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1030615916 |
| Código de Verificación | 1030615916260409105215 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:53:41 AM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1030615916**
Apellidos y Nombres: **ARCILA VALENCIA STEFANIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| **Pública** | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

Bogotá D.C. 09 de abril de 2026

Paola Patricia Carbonell Escorcia
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGA - CFAFC
Regional Distrito Capital
Ciudad

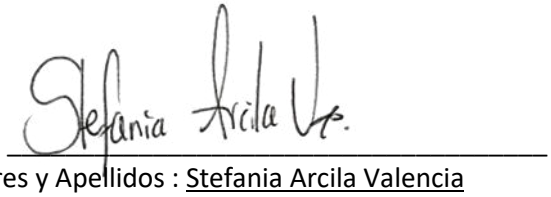
Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Stefania Arcila Valencia identificado con C.C. No. 1.030.615.916 expedida en Bogotá D.C, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.

Firma 

Nombres y Apellidos : Stefania Arcila Valencia

C.C. 1.030.615.916

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2026 01:53:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030615916** y Nombre: **STEFANIA ARCILA VALENCIA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137915316** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030615916 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2026 01:56 PM

Código Verificación: **GLJ3MUV1W5**

Válida hasta: **08/07/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

## Stefania Arcila Valencia

C.C 1.030.615.916

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de abril 2026

**Francisco Camargo Salas**
Director de Empleo Público

Código: 765928685000

## Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora STEFANIA ARCILA VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía 1030615916, se inscribió en nuestro servicio el día 01/07/2015.

El presente certificado se genera el día 09/04/2026, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.**

Trabajo

Servicio Público de Empleo

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se regirá por las siguientes:

## I. CONSIDERACIONES

1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 208 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.

6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.
7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

## II. CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

**PARÁGRAFO.** Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

**CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES.** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
  a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.

b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.

- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
  a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
  b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
  c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
  d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
  e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
  f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
  g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

**CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.

- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

**CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA.** La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.

5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

**PARÁGRAFO.** La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

**CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

**PARÁGRAFO.** Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

| Datos de contacto del colaborador designado por el SENA | |
|---|---|
| **Nombre y apellido:** | Miguel Ángel Ruiz Bohorquez |
| **Cargo:** | Subdirectora (E) Centro de Gestión Administrativa |
| **Dependencia** | 11-9404 |
| **Correo:** | maruizbo@sena.edu.co |
| **Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora** | |
| **Nombre y apellido:** | Stefania Arcila Valencia |
| **Cargo:** | Instructor |
| **Dependencia** | 11-9404 |
| **Correo:** | stefanyarcila@gmail.com |

**CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

**CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN**. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

**PARÁGRAFO.** En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

**CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN.** En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD.** La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO.** El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN.** La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA.** La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.

c) Por el vencimiento de su vigencia.
d) Por orden judicial y/o administrativa.
e) Por causales señaladas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD.** El presente Acuerdo tendrá una duración por toda la vigencia de la prestación del servicio, indicados en el documento Anexo Complementario, el cual reposa en el contrato y puede ser consultado en el ítem 5. Documentos del Contrato, con una duración del plazo total definido para la prestación del servicio contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

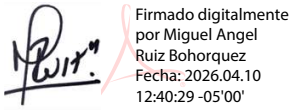
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN.** Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN.** El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.  los 09 del mes de abril de 2026.

**PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
**Nombre:** Miguel Ángel Ruiz Bohorquez
**Cargo:** Subdirector (E)
**Correo:** maruizbo@sena.edu.co
**Teléfono:** +(57) 601 5461500
**Firma:**




**PARTE RECEPTORA** - **CONTRATISTA**
**Nombre Contratista:** Stefania Arcila Valencia
**Cédula de Ciudadanía:**1.030.615.916
**Correo:** stefanyarcila@gmail.com
**Teléfono:** 3184622090
**Firma:**

